



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD: 1141.13.204

RESOLUCIÓN No. 204

Mayo 02 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 010 DE 2017 EN LO CONCERNIENTE AL VALOR PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL PAGO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO O DE LA POBLACIÓN QUE POTENCIALMENTE SE PUEDE AFILIAR AL MISMO; EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2017”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas en el Artículo 44 de la Ley 715, el Acuerdo 415 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud - CNSSS de 2009, la Ley 1122 de 2007, el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y los Artículos 3,4 y 13 de la Resolución 971 de 2011, Decreto 4962 de 2011, Resolución 5925 de 23 de Diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

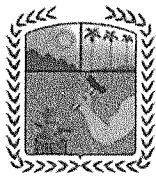
Que el Artículo 2.3.2.2.3 del capítulo 2 del Decreto 780 de 2016 Administración Recursos Régimen subsidiado, dispone:

“Instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales. En los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto.

Parágrafo. Las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la “Liquidación Mensual de Afiliados” de que trata el artículo 2.3.2.2.6 del presente decreto.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la hoja de cálculo denominada monto estimado de recursos 2017, publicado en la página web en el mes de octubre 2016, indica para el municipio la población: **“AFILIADOS BDUA (MAYOR ENERO – AGOSTO DE 2016)”** en **124.117 personas** y proyecta ese número en continuidad a todo el 2017, en el mencionado archivo, se encuentra también: **“ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA 2017”** que corresponde a población potencial para afiliarse en un total de **2.474 personas** de acuerdo a la base de Datos Única de Afiliados.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

Que en el artículo primero de la Resolución 010 de enero 10 de 2017, se registró el monto estimado de los recursos que financiarán el Régimen Subsidiado en el municipio de Palmira en la vigencia 2017, proyectados en virtud del acuerdo 017 del 6 de diciembre de 2017 y valores estimados por el Ministerio de Salud y la Protección Social, publicados a finales de la vigencia 2016.

Que de conformidad a los montos estimados en la matriz de continuidad – cofinanciación Régimen Subsidiado, de fecha elaboración: febrero 2017 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario ajustar los valores proyectados para financiar el Régimen Subsidiado en el municipio de Palmira, para la vigencia 2017, dados los ajustes en proyección.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 010 de enero 10 de 2017, por el cual se detallan los montos estimados para financiar el Régimen Subsidiado en el municipio de Palmira – vigencia 2017, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: De los recursos para el régimen Subsidiado en la vigencia enero a diciembre 31 2017: Asignar los recursos para la financiación del régimen Subsidiado en el municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, en un valor total de **NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$97.603.248.195.00)MCTE**, para continuidad, los cuales se encuentran discriminados por fuente de recurso como se de detalla en el siguiente cuadro:

RUBRO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
321111		COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO A DICIEMBRE 2017	97.603.248.195,00
321111	224	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (Demanda)	35.496.972.413,00
321111	223	FOSYGA Y PNG SIN SITUACIÓN DE FONDOS	49.009.504.805,00
321111	101	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO CON SITUACIÓN DE FONDOS	547.680.000,00
321111	222	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO CON SITUACIÓN DE FONDOS	120.000.000,00
321111	143	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO SIN SITUACIÓN DE FONDOS	1.906.432.127,00
321111	197	RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO SIN SITUACIÓN DE FONDOS	4.482.779.000,00
321111	899	RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO SIN SITUACIÓN DE FONDOS	6.039.879.850,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 010 de 2017, permanecerán en el mismo sentido que allí se contempla.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución entra a regir a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Fernando Quiñones Quiñones – Profesional Especializado 3 - Secretaría de Salud
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: José Carlos León Blandón – Subsecretario de Administración y Planeación – Secretaría de Salud



Vertical line of text on the left margin, possibly a page number or header.

Vertical line of text in the center of the page, possibly a title or a list of items.